

VISTOS: Estos Antecedentes

1. El Decreto Exento N° 949 del 29/06/2021, que asume el cargo y las funciones de alcalde de la Comuna de Curarrehue.
2. El Decreto Alcaldicio N° 100 de fecha 19/12/2023 que establece el Presupuesto Municipal para el año 2024.
3. El Decreto Exento N° 1.644 de fecha 19/10/2023 que modifica la Ordenanza Local para el año 2024.
4. Decreto Exento N° 1396, del 06.08.2021, establece subrogancia cargo Secretaría Municipal.
5. La Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la República.
6. Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

1. La solicitud de la Sra. Daniela Concha Retamal Rut N° [REDACTED], de fecha 05/12/2024.
2. La Orden de Ingreso N° 1190 del día 05 de diciembre de 2024.
3. Art 14 N° 26 Ordenanza Local Municipal 2024.

DECRETO

1. Autorizase permiso provisorio de "Turismo Rural" a la Sra. Daniela Concha Retamal por 3 meses a contar del 24/12/2024 al 24/03/2025 en sector Rinconada de Huillico km 21 de la Comuna de Curarrehue, debe cumplir con el S.I.I y sanidad del ambiente Valor 1,5 UTM.
2. Impútese al Ítem 1 cuenta 115-03-01-003-002-000 denominación "Otros".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL**

**ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE**

APB/YTF/IBN/Soc.

- Oficina de Partes
- Rentas y Patentes.

